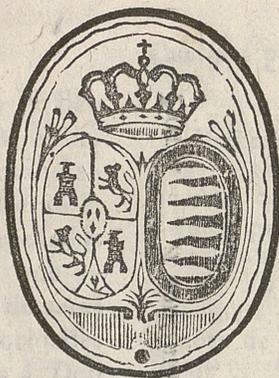


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 17 de Julio de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 146.

Circular pidiendo razon de los individuos procedentes de otras naciones que se hallan establecidos en España.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península y con fecha 6 del que rige se me comunica la orden circular siguiente.

El Señor Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 2 del corriente lo que sigue.

„Las instancias con que la Inglaterra representa en favor de ciertos individuos que reconoce como súbditos británicos residentes en Almería, Alicante y otros puntos de España, á quienes las Autoridades locales niegan la nacionalidad que reclaman, hace indispensable el tratar de zanjar esta cuestion de dudas que sirve solo á perpetuar las enfadosas y delicadas contestaciones en que estan ambos Gobiernos, del modo mejor y mas pronto posible. — Animado el Regente del Reino de este deseo, se ha servido mandar lo manifieste así á V. E. de su orden, á fin de que se pase una circular por el Ministerio de su digno cargo á los Gefes políticos, previniéndoles clara y terminantemente el importante objeto que el Gobierno se propone, y que para lograrlo de una manera imparcial y justa que no pueda nunca ser censurada por la Gran Bretaña, procedan á hacer una informacion documentada que remitirán con brevedad á V. E., expresando en ella la fecha precisa del establecimiento en el respectivo punto de que se trate, de los súbditos británicos ó de aquellos que reclamen los derechos de tales allí residentes, ó establecidos de cualquiera suerte que sea: qué cargas procomunales han sufrido, en que épocas, fechas, y qué cargos municipales han desempeñado y por qué: en qué tiempo, cuantas veces y en donde: qué grados han obtenido en la Milicia nacional: cuándo se alistaron

en ella y por cuanto tiempo han permanecido en sus filas: en qué listas electorales han figurado: qué firmas usan en su correspondencia: qué religion profesan y si en las fées de bautismo que han debido presentar para contraer matrimonio los no nacidos en España, y las que se hayan estendido á los nacidos en la Península aparecen, ó no como súbditos británicos y desde cuando reclaman los derechos de tales; y por último, si han solicitado y obtenido carta de naturaleza y cuando, sin cuyo requisito parece que no debieron nunca las Autoridades locales considerarles como españoles, ni menos permitirles, ni tolerarles el formar parte de las Corporaciones que citan en sus informes, ni tampoco el mezclarse en cuestiones que en nada les conciernen á los extrangeros, como son las de elecciones y otras; ó si han tomado parte en ellas despues del tiempo fijado por las leyes de España para ganar vecindad. — No se podrá ocultar á V. E. que probando el caso particular en que cada individuo se halla, vendremos por fin á arreglar con el Gobierno Inglés este desagradable asunto; por todo lo cual espero que V. E. no perdonará medio para que los Gefes políticos se esmeren en la egecucion de las disposiciones que V. E. les dicte. — De orden del Regente del Reino lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos indicados.”

Y de la propia orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S., encargándole, bajo su mas estrecha responsabilidad, el pronto y exacto cumplimiento de todo cuanto va prevenido en la preinserta comunicacion.

Lo que se inserta en este Boletin oficial acompañando un formulario para que conforme al mismo evacuen los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia las noticias que se les exigen con la mayor expresion en sus respectivos casos, y en el preciso término improrogable de quince dias, contados desde su recibo. Valladolid 15 de Julio de 1841. — Juan Gutierrez.



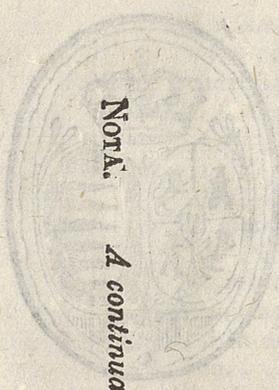
Pueblo de

Partido de

Provincia de

ESTADO que manifiesta los individuos que procedentes de otras Naciones se hallan establecidos en este pueblo, con expresion de sus nombres, dia, mes y año en que fijaron su residencia, Nacion de que proceden, su Estado y Religion que profesan, oficio y cargas municipales que han desempeñado, y las demas circunstancias requeridas por la circular de 6 de Julio ultimo, que á continuacion se anotan.

Nombres.	Nacion.	Estado.	Religion.	Profesion.	Notas expresivas de las demas circunstancias.
D. Juan Rik.	Ingles.	Casado.	Protestante.	Comerciante.	Este individuo fijó su residencia en este pueblo el dia (el mes y año que sea): se casó con Fulana de Tal, natural de tal pueblo de España: ha pagado tantos reales anuales por contribuciones ordinarias: ha sido Alcalde ó Regidor en tal y cual año: fué Miliciano Nacional voluntario, ó forzoso, desde tal tiempo á cual, y obtuvo el destino de Subteniente &c.: tomó parte en las elecciones de Concejales de esta villa, ó en las de Diputados provinciales, ó á Cortes en tal ó cual época: obtuvo carta de naturaleza con fecha de tal dia, mes y año, ó no la ha obtenido ni solicitado; expresando las demas circunstancias respectivas á cada individuo, segun los casos en que se hallen, con la mayor claridad, y si han renunciado ó nó al derecho de extrangeria.



NOTA. *A continuacion los demas que haya de la Nacion Inglesa;*

Pedro Tiers. Francés. Soltero. Católico. Fabricante de Curtidos.

NOTA: *Por este orden los demas que hubiere.*

Fecha y firmas de los individuos de Ayuntamiento.

Fomento de Plantíos y Arbolados.

— Gobierno político de la Provincia de Valladolid =Habiéndose recomendado por S. A. el Sr. Regente del Reino á las Diputaciones provinciales, Gefes políticos y Ayuntamientos del Reino la Silvicultura, ó tratado de Plantíos y Arbolados que estoy publicando por entregas, y del que ya han salido cuatro (constando al menos de seis) se anuncia para conocimiento de las Autoridades referidas que pueden dirigir sus pedidos á Don Antonio Arcilla de Linage, Interventor de Correos de Valladolid, á quien se remitirán ejemplares tan luego como se sepa el número necesario; advirtiéndole que el precio de cada entrega es el de 5 rs. vn. = José María Paniagua.

Al mandar insertar en el Boletín oficial de esta Provincia el anterior anuncio, he creído de mi deber escitar el celo de los Ayuntamientos y particulares de la misma, á fin de que procuren la adquisición del tratado sobre Plantíos y Arbolados de que va hecho mérito, para que aprovechándose de las buenas doctrinas que contiene, puedan darlas la debida aplicación en sus respectivos territorios, haciendo en ello un bien á sí propios y á su país. Valladolid 14 de Julio de 1841. = Juan Gutierrez.

Num. 148.

Circular para la captura de Vicente Cerdan y Romero.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me comunica la orden circular siguiente.

Por el Juzgado de primera instancia de Novelda, Provincia de Alicante, se sigue causa criminal contra Vicente Cerdan y Romero, soltero y de edad de 23 años, por heridas causadas á Vicente Botella, é interesando su captura, dispondrá V. S. su busca por cuantos medios crea oportunos, cuidando de que se le conduzca, si fuese habido, á disposición del referido Juez con las seguridades convenientes. = De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación de la Península, lo digo á V. S. para los fines expresados.

Lo que se inserta en este Boletín oficial con encargo á los Alcaldes constitucionales y demas Autoridades locales de los pueblos de esta Provincia de que procuren el mas puntual cumplimiento de lo prevenido en la anterior orden superior. Valladolid 16 de Julio de 1841. = Juan Gutierrez.

ANUNCIOS.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Habiéndose instruido la tasacion en venta del Organó que existe en el suprimido Monasterio de nuestra Sra. de Prado, extramuros de esta Ciudad, á quien pertenecia, se ha realizado aquella por el perito nombrado que asciende á la cantidad de 40,000 rs. vn. En su consecuencia el Sr. Intendente de esta Provincia ha señalado el dia 1.º de Agosto próximo y hora de una á dos de su tarde para el remate que ha de celebrarse en los Estrados de la Intendencia ante su Señoría, con asistencia de los Señores Gefes de Amortizacion y Secretario de la misma Intendencia.

Lo que se anuncia al público y al peticionario para que los que gusten interesarse en la adquisición de dicho Organó acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas citadas; en inteligencia de que no se admitirán las que se hagan y no cubran el precio de la tasacion con todas las demas condiciones que están de manifiesto en la expresada Secretaria. Valladolid 16 de Julio de 1841. = Agustín Teijón.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 2 de Agosto inmediato y horas que se dirán para los remates de las fincas nacionales siguientes.

De once de su mañana á una de la tarde.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Megecés de Iscar perteneció al convento de Monjas de Santa Ana de Cuellar, compuesta de 42 pedazos, y dividida en 4 suertes, que se subastarán de media en media hora cada una por el orden siguiente:

- 1.ª Compuesta de 10 pedazos, de cabida en junto de 19 obradas, una cuarta y 90 estadales, capitalizada en 2,310 rs.
- 2.ª De 10 pedazos con 26 obradas, 3 cuartas y 62 estadales, capitalizada en 3,060 rs.
- 3.ª De 10 pedazos, con 20 obradas, 3 cuartas y 7 estadales, capitalizada en 2,250 rs.
- 4.ª De 12 pedazos, con 29 obradas, 3 cuartas y 52 estadales, capitalizada en 3,180 rs.

Cuyas fincas se hallan libres de toda carga, y sus remates se verificarán el dia y horas señaladas en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugestión á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 15 de Julio de 1841. = Benito Cálero de Cáceres.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, y á lo que se dispone en el 2.º del Real decreto de 9 de Di-

ciembre último, ha señalado el día 2 de Agosto próximo y hora de una á dos de la tarde para el remate del edificio que fue convento de las Monjas Claras de la villa de Tordehumos, compuesto de habitaciones altas y bajas, su Iglesia, dos patios y una huerta cercada, todo en estado ruinoso, por cuya razon fue trasladada á otro punto la Comunidad, y se halla tasado en la cantidad de 22,638 rs.

Lo que se anuncia al público; advirtiéndole que el remate se verificará el expresado día y hora en una Sala de las casas Capitulares de esta ciudad, y con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en dicha instruccion y Real decreto citado. Valladolid 15 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

A vos todos los Señores Jueces de primera instancia y demas Justicias de los pueblos de esta Provincia, sabed: Que en este mi Juzgado se sigue causa criminal contra dos hombres desconocidos, cuyas señas son: el uno de estatura 5 pies al parecer, color moreno, como de edad de 22 años, vestido de pantalon de paño oscuro, chaqueta de id., chaleco como de mahon oscuro, zapatos de punta chata, al parecer negros, y cachucha negra; y el otro de estatura corta, regordete, color claro, de edad como de 24 á 25 años, vestido con calzon de paño pardo, chaqueta de id., botines pardos viejos, con zapatos gordos y capa mediana y remendada, sobre haber maltratado la mañana del 18 de Mayo último á Miguel Garcia, Alcalde de la Overuela, Arrabal de esta Ciudad, y haberle robado tres pesetas de á cuatro y otra de á cinco, en cuya causa se ha proveido el auto que á la letra dice asi:

Auto. Exhórtese á los Señores Jueces de primera instancia y demas Justicias de la Provincia por medio del Boletín oficial de la misma, con expresion de las señas de los dos hombres que ultrajaron al Alcalde de la Overuela, y los insertos necesarios á fin de que pudiendo ser habidos los prendan, los reciban las oportunas indagatorias, y los conduzcan á la cárcel de esta Ciudad con la correspondiente seguridad con las diligencias que practicáren, y para la insercion del exhorto en dicho periódico oficiese al Señor Gefe político. Lo mandó y firmó en Valladolid el Señor Juez de primera instancia hoy 10 de Julio de 1841. = Calero. = Antemí, Manuel Martin de Lezcano. = Y en su conformidad acordé expedir el presente, por el cual de parte de S. M. (Dios la guarde) exhorto y requiero; y de la mia pido, ruego y encargo que luego que le recibais por medio del Boletín oficial de la Provincia se sirvan disponer se practiquen las mas activas diligencias en busca de los dos sugetos cuyas señas van expresadas; y en el caso de que pudiesen ser habidos los prendan y les reciban las oportunas indagatorias, y hecho los conduzcan á la cárcel de esta Ciudad con la correspondiente seguridad con las diligencias que en su virtud se practicasen. Que en lo asi hacer, mandar y egecutar administrarán justicia, quedando yo á igual correspondencia siempre que iguales casos vea. Dado en Valladolid á 12 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres. =

Por mandado de su Señoría, Manuel Martin de Lezcano.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = Los Señores Alcaldes de esta Provincia se servirán dictar las medidas que su celo les sugiera y que estimen mas conducentes para buscar á Juana de San José, de estado soltera, procedente de la casa de Misericordia de esta Capital y prohijada por Felix Garcia y María Llanos su muger, vecinos de la villa de Boecillo, cuyas señas que han podido tenerse se insertan á continuacion; y caso de ser habida la harán comparecer en dicho Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que contra la misma se halla pendiente por robo de varios efectos hecho á Juan Cortezon, vecino de la villa de Laguna. Valladolid 14 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres.

Señas. Morena, pelo negro, de 16 años, pequeña de talla, y vestida de talle bajo.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = De conformidad con los interesados en el juicio de concurso á los bienes de D. Tomás Fernandez Garrote, vecino y del Comercio de esta Ciudad, ha dispuesto este Juzgado en auto de hoy, proceder á la venta de los efectos que dejó en dicho comercio el citado Garrote, inventariados en los autos de concurso que están de manifiesto en la Escribanía del originario D. Felipe Cabrejas.

Lo que se anuncia al público para que los que se interesen en la compra de ellos por mayor ó por menor acudan á la expresada Escribanía, donde podrán hacer las proposiciones que crean arregladas. Valladolid 14 de Julio de 1841. = Benito Calero de Cáceres. = Por acuerdo de su Señoría, Felipe Cabrejas.

Don Juan Gutierrez, Gefe superior político de esta Ciudad y su Provincia.

Quien quisiere tomar en arrendamiento, por un año, y cantidad menor admisible de 6,360 rs. el pasage de la Barca de Herrera de Duero, sobre el rio de este nombre, que se saca á pública subasta de orden de la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos, acuda ante mí y oficio del actuario en donde se manifestará el arancel y pliego de condiciones, y se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas; entendidos de que su primer remate se ha de celebrar en los estrados de este Gobierno político á la hora de las doce de la mañana del Sábado 31 de este mes. Valladolid 16 de Julio de 1841. = Juan Gutierrez. = Por mandado de su Señoría, Manuel de Lezcano y Castilla.

Baños calientes. En los acreditados de Santa Clara, por sus aguas saludables, se admiten abonos por nueve baños á 36 rs., por doce á 44, sueltos con todo servicio de ropas á 5 y medio, y sin él á 4 con buena servidumbre. Los abonos se hacen en el mismo establecimiento.